INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA
RESOLUCIÓN NÚMERO 1251 DE 2023

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un cargo de carrera administrativa"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA - ICANH

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado mediante Decreto 648 de 2017, el Decreto 021 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que desde el 19 de mayo de 2023 se encuentra en vacancia definitiva el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01 ubicado en la Subdirección de Gestión del Patrimonio, por la renuncia del titular del empleo Camila Alexandra Alarcón Córdoba, aceptada mediante Resolución No. 0744 del 18 de mayo de 2023.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019[1], ordena que, cuando se presentan vacancias definitivas en empleos de carrera administrativa, la figura del encargo se debe aplicar para los empleados públicos con derechos de carrera administrativa. En ese sentido, el nombramiento en provisionalidad procede, siempre que dentro de la planta de personal de la entidad no haya empleados con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos para ser encargados.

Que el parágrafo 2 del artículo anteriormente citado**,** establece que previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informará la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique.

Que el Instituto Colombiano de Antropología e Historia tiene registrado en el SIMO el registro de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que ostentan los funcionarios con derechos de carrera administrativa, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, adelantó previamente el proceso de verificación de requisitos para otorgamiento de situación administrativa de encargo para proveer la plaza disponible vacante del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión del Patrimonio.

Que, agotada la revisión de la planta de personal, no existe personal con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos establecidos en el manual de funciones para ocupar el empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión del Patrimonio.

Que no existiendo servidores con derecho de carrera administrativa que puedan optar por el Derecho Preferente de encargo, el Instituto en ejercicio de su facultad nominadora, proveerá la vacante definitiva del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, ubicado en la Subdirección de Gestión del Patrimonio.

Que el jefe del Área funcional de Gestión del Talento Humano del Instituto, certifica que la persona que se nombra provisionalmente en la presente Resolución, cumple con el perfil y requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme al manual de funciones.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

[1] Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar provisionalmente a la siguiente persona en el empleo en vacancia definitiva, como se relaciona a continuación:

Cédula	Nombre Completo	Empleo	Ubicación
1.014.190.152	César Yair Ardila Peña	Profesional Universitario Código 2044 Grado 01	Subdirección de Gestión de Patrimonio

PARÁGRAFO: La vigencia del presente nombramiento corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y sus Decretos reglamentarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a César Yair Ardila Peña, identificado con cédula de ciudadanía 1.014.190.152.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CAICEDO FERNANDEZ ALHENA

Firmado digitalmente por CAICEDO FERNANDEZ ALHENA
Fecha: 2023.08.22 15:54:35 -05'00'

ALHENA CAICEDO FERNÁNDEZ
Directora General

Elaboró:
Javier Estrada
Jefe
Área funcional de Gestión del Talento Humano

Revisó:
Sandra Milena Montoya Amariles
Secretaria General

Jeyson Rodríguez Pacheco
Contratista Dirección General